MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PARA UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos, a saber: OMAR EDUARDO RONCANCIO NAVARRETE, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.013.598.356 expedida en Bogotá, quien obra en representación legal de DISTRIBUIDORA COMERCIAL V&A S.A.S. legalmente constituida, con domicilio principal en Bogotá, con NIT 900.423.773-5, y debidamente facultado por los estatutos sociales, y WILLIAM GEOVANNY GONZALEZ, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.256.784 expedida en Trujillo, quien obra en representación legal de FRUTOS DEL PARAISO TROPICAL S.A.S. legalmente constituida, con domicilio principal en Santuario, con NIT 900.427.582-3, y debidamente facultado por los estatutos sociales, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar una UNIÓN TEMPORAL cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

ARTICULO 1. OBJETO DE LA UNIÓN TEMPORAL. - El objeto del presente acuerdo es la integración de una UNIÓN TEMPORAL entre: DISTRIBUIDORA COMERCIAL V&A S.A.S. y FRUTOS DEL PARAISO TROPICAL S.A.S., plenamente identificados en el encabezamiento del presente documento, con el propósito de presentar en forma conjunta propuesta, para la INVITACIÓN PÚBLICA No. MC007-2024 abierta por la alcaldía Municipio de San Francisco, cuyo objeto es SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y ARTÍCULOS DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE SAN FRANCISCO y para la ejecución del contrato si nos fuere adjudicado.

La integración de la UNIÓN TEMPORAL se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la propuesta para participar en la INVITACIÓN PÚBLICA No. MC007-2024, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones de la selección, así como la ejecución del contrato en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, anexo técnico, invitación pública y los términos contractuales del contrato en caso de ser adjudicatarios de la INVITACIÓN PÚBLICA No. MC007-2024.

Las Partes acuerdan y manifiestan que la presente unión temporal no constituye una persona jurídica distinta de las Partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

ARTICULO 2. NOMBRE Y DOMICILIO. - La UNIÓN TEMPORAL que las partes constituyen mediante el presente Acuerdo se denominará para todos los efectos de la selección y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario, "UNIÓN TEMPORAL UT DICOFRU “y su domicilio será la ciudad de Santuario, Antioquia, con Dirección: Calle 50 No. 49 - 51 Teléfono: 3016502889, Correo Electrónico: finanzas.dicova@gmail.com.

ARTICULO 3. SOLIDARIDAD. - Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la ley 80 de 1.993, las Partes reconocen la solidaridad que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del contrato que se llegare a celebrar con la ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO. En consecuencia, nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, por virtud de lo cual entendemos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la licitación Pública y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

ARTÍCULO 4. TERMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY. - Sin perjuicio de la solidaridad consagrada en el artículo 3 inmediatamente anterior, las Partes acuerdan y manifiestan que los términos y extensión de participación de cada uno de los integrantes, en la presentación de la Propuesta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, en el evento en que la INVITACIÓN PÚBLICA No. MC007-2024, sea adjudicada a la Unión Temporal, son los que se describen en las siguientes actividades y porcentajes de participación:

INTEGRANTE	IDENTIFICACION	% DE PARTICIPACION
DISTRIBUIDORA COMERCIAL V&A S.A.S.	900.423.773-5	50%
FRUTOS DEL PARAISO TROPICAL S.A.S.	900.427.582-3	50%

PARÁGRAFO: La participación de cada una de las partes que conforman el ciento por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrá ser modificada sin el consentimiento escrito previo de la ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.

ARTICULO 5. OBLIGACIONES Y SANCIONES. - Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la Alcaldía Municipio de San Francisco. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7° de la Ley 80 de 1993).

ARTICULO 6. REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL. - Las Partes han designado a OMAR EDUARDO RONCANCIO NAVARRETE, domiciliado en Bogotá, D.C., ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.013.598.356, expedida en Bogotá D.C., para que actúe como representante y vocero de la unión temporal frente a la ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO y terceros. En caso de ausencia o falta temporal, accidental o absoluta del representante legal, se designa como suplente a WILLIAM GEOVANNY GONZALEZ, domiciliado en Santuario - Antioquia, ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.256.784, expedida en Trujillo, con las mismas facultades del principal.

El Representante tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la UNIÓN TEMPORAL y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que la Alcaldía Municipio de San Francisco adjudicase la INVITACIÓN PÚBLICA No. MC007-2024. La unión temporal. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la Propuesta.
- Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule la Alcaldía Municipio de San Francisco con aclaraciones a la Propuesta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA No. MC007-2024.
- Notificarse del acto de adjudicación de la INVITACIÓN PÚBLICA No. MC007-2024, así como de todos los documentos que la Alcaldía Municipio de San Francisco emita en el curso del proceso de selección como en la ejecución del contrato, en el evento que la unión temporal resulte adjudicataria.
- Suscribir el contrato correspondiente, así como las modificaciones, prorrogas, adiciones, liquidación y demás documentos que se produzcan en desarrollo del mismo.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA No. MC007-2024.
- Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre de la unión temporal como en nombre sus integrantes.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para la unión temporal, los miembros de la misma, o los representantes legales de éstos, el representante del consorcio tendrá la obligación de informarlo por escrito a la Alcaldía Municipio de San Francisco, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella. Durante la ejecución del contrato, si llegare a ser adjudicado, las partes podrán reemplazar de mutuo acuerdo el representante de la unión temporal, mediante documento suscrito por los integrantes del mismo, que se comunicará a la entidad contratante.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante legal y el suplente aceptan esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

ARTICULO 7. EXCLUSIVIDAD. - Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra Propuesta para la LICITACIÓN PÚBLICA No. MC007-2024.

ARTICULO 8. REGLAS BÁSICAS. – (LAS PARTES PODRÁN INDICAR LAS REGLAS BÁSICAS POR LAS CUALES SE REGIRÁN LAS RELACIONES INTERNAS DE LOS INTEGRANTES DE LA UNION TEMPORAL.)

ARTICULO 9. DURACIÓN. - La duración de la unión temporal, en caso de salir favorecida con la adjudicación, será igual al plazo de ejecución contrato del contrato, su liquidación y un (1) año más. En todo caso la unión temporal durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas. En caso de que la Propuesta presentada por la unión temporal no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

ARTICULO 10. CESIÓN. - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la unión temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la Alcaldía Municipio de San Francisco, quien, en virtud de la ley, podrá reservarse la facultad de aprobar dicha cesión.

ARTICULO 11. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE- EL presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia, en especial en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones complementarias.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los 02 días del mes de agosto del año 2024.

POR:

OMAR EDUARDO RONCANCIO NAVARRETE
CC 1.013.598.356
DICOVA S.A.S.
Nit. 900.423.773-5

POR:

WILLIAM GEOVANNY GONZALEZ
CC 94.256.784
FRUTOS DEL PARAISO TROPICAL S.A.S.
Nit. 900.427.582-3

Acepto el nombramiento como representante de la unión temporal:

OMAR EDUARDO RONCANCIO NAVARRETE
CC 1.013.598.356
Representante legal principal

WILLIAM GEOVANNY GONZALEZ
CC 94.256.784
Representante legal suplente